TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20151700038071**
Fecha: **27-07-2015**

Bogotá D.C.,

Señora
MARTHA CECILIA IBARRA GÓMEZ
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Leiva
Calle 3 No. 2-35 Barrio Primavera
Cel. 3104713085
Leiva - Nariño

Asunto: Respuesta radicado No 20158100185322 del 27 de julio de 2015. Recurso de reposición.

Respetada Señora Ibarra,

En atención a la comunicación del asunto en la cual solicita "primero: *revocar la resolución No 340 de fecha 29 de abril de 2015, emitida por el Fondo de Adaptación (sic), mediante la cual se me designa como titular de hogar en calidad de no elegible, atención por terceros y segundo: disponer, en su lugar, que se me reconozca como beneficiaria titular de hogar en condición de elegible, para el programa de damnificados del fenómeno de la niña 2010-2011".*

Una vez revisada su solicitud, le informo que frente a la primera petición es pertinente aclarar que la Resolución No 340 de 2015 no emite la elegibilidad de hogares, en dicha Resolución se encuentran los lineamientos en materia de vivienda para la ejecución del Programa Nacional de Reubicación y Reconstrucción de Viviendas para la Atención de Hogares Damnificados y/o Localizados en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable Afectados por los Eventos Derivados del Fenómeno de la Niña 2010-2011 (...), por lo tanto no procese recurso alguno.

Ahora bien, frente a la segunda petición, el Fondo Adaptación a través del Programa Nacional de Reubicación y Reconstrucción de Viviendas, atiende las viviendas urbanas y rurales reportadas en el Registro Único de Damnificados (RUD) en condición de destrucción total. En este sentido, el programa se lleva a cabo a través de operadores zonales como la Federación Nacional de Cafeteros, el cual tiene dentro de su alcance contractual determinar la elegibilidad de los hogares damnificados inscritos en dicho programa, en la etapa de verificación de la

demanda.

Es por esto que en desarrollo del contrato y como requisito para determinar la elegibilidad, el operador zonal realizó los cruces de información[1] pertinentes con entidades del orden Nacional, Cajas de Compensación Familiar, etc., con el fin de validar que el hogar inscrito en el RUD no haya sido beneficiario de otro programa.

En su caso particular y de acuerdo con la información suministrada por el operador zonal, el Banco Agrario de Colombia mediante oficio radicado 003483 del 05 de mayo de 2014, (el cual se adjunta), la reporta como "*beneficiaria de auxilios con recursos de Colombia Humanitaria canalizados a través del Banco Agrario de Colombia para la reparación de viviendas afectadas por el Fenómeno de la Niña 2010-2011*".

En concordancia con lo anterior y de conformidad con el artículo 6to[2] de la Ley 489 de 1998 y artículo 209[3] de la Constitución Política de Colombia, en los cuales se establece la coordinación entre las Entidades para lograr los fines y cometidos estatales, por mandato del Gobierno Nacional, no es posible que una misma vivienda sea atendida por dos Entidades del Estado diferentes. En este sentido y teniendo en cuenta la información suministrada por el Banco Agrario de Colombia, la vivienda ya fue intervenida por dicha Entidad y por lo tanto el Fondo Adaptación no podrá atenderlas.

De otra parte, como hecho probatorio manifiesta que "*En aviso 001, (...) se me calificó como titular de hogar* ***NO ELEGIBLE – ATENCIÓN POR TERCEROS****, desconociéndose mi grave situación habitacional y lo que es peor sin argumentar dicha decisión*", para lo cual también es pertinente aclarar que en fijación realizada en la Alcaldía Municipal el día 30 de junio de 2015, se informó que el día 16 de julio de 2015 se realizaría la socialización de resultados, en la cual

---

[1] **Cruces de información:** Se refiere a la confrontación de datos entre diferentes fuentes de información. En el contexto del programa de vivienda se realizarán con dos propósitos: i) Determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la elegibilidad de los beneficiarios y ii) Complementar información sobre los beneficiarios, que facilite la toma de decisiones en el proceso de intervención.

[2] ***ARTICULO 6o. PRINCIPIO DE COORDINACION.*** *En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.*

[3] ***Artículo 209:*** *....Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.*

"***Artículo 21. Funcionario sin competencia.*** *Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito.*
Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario.
Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente." (**Nota**: Este artículo fue declarado inexequible por la Corte Constitucional con sentencia C-818 de 2011, pero los efectos de esta declaratoria de inexequibilidad fueron expresamente diferidos en el numeral tercero de dila sentencia *"hasta 31 de diciembre de 2014, a fin de que el Congreso, expida la Ley Estatutaria correspondiente*".

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

se explicarían los motivos de dicha determinación.

Sin embargo cualquier información adicional relacionada con el proceso que lleva a cabo el Operador Zonal Federación Nacional de Cafeteros, le agradecemos escribir al correo electrónico de Paola Basto, Coordinadora Programa Fondo Adaptación Paola.Basto@cafedecolombia.com o Lucia Jiménez, Coordinadora Social lucia.jimenez@cafedecolombia.com

Agradeciendo su atención, reciba un cordial saludo,

JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Sectorial Vivienda

Copia: **FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO.** Coordinador Nacional de Infraestructura. Federación Nacional de Cafeteros. Calle 73 No. 8 – 13. Bogotá
Danilo A. Rodríguez C. Director General. Consorcio Interventoría Reconstrucción 2012. Carrera 20 No 37-28. Bogotá D.C.

Anexo: Oficio Banco Agrario de Colombia radicado 003483 del 05 de mayo de 2014

Proyectó: M. Robles/supervisora
Expediente ORFEO: 20148200110100076E
Número de Contrato: 092 de 2014

Banco Agrario de Colombia

PROSPERIDAD PARA TODOS

PRESIDENCIA
Gerencia de Vivienda

Bogotá, 05 MAYO 2014

GV

003483

Federación Nacional de Cafeteros
Cons: E1404013
Radi: 05/05/2014 03:08:58 p.m.

Señor
FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO
Coordinador Nacional de Infraestructura
Federación Nacional de Cafeteros de Colombia
Calle 73 no. 8 – 13
Bogotá

Asunto: Solicitud de información

En atención a su comunicación y una vez revisada la información contenida en la base de datos de proyectos de Vivienda de Interés Social Rural, administrada por esta Gerencia le informo que las personas en el listado adjunto NO figuran con estado de beneficiarios del Subsidio de Vivienda de Interés Social Rural.

CEDULA	NOMBRE
1381483	JORGE ELIECER BETANCUR BUENO
4545611	ARTURO LADINO
40876166	FRANCIA ELENA GONZALEZ MARTIZ
10667722708	MEINIS PAOLA ZANES MINDIOLA
1089905009	ARGELY MEDINA MUÑOZ
87301311	MARINO REALPE PASAJE
10899041381	HERNAN BENITO LASSO DELGADO
27119444	FLOR OLIBGIA URBANO URBANO
94395232	ALEXANDER RESTREPO VALENCIA
6428722	YESID ABEL CARRION OSPINA
94388765	ALEXANDER LOPEZ GIL

183

Paola, 6/5/14 - lo incluiremos en el informe

Por otra parte se registraron los siguientes subsidios de vivienda de interés social rural:

CEDULA	NOMBRE	FECHA ASIGNACION	TIPO DE INTERVENCION
24364068	MARIA DORIS CANDAMIL DE CANDAMIL	29/06/2011	CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA
15919854	ALVARO DE JESUS DELGADO BAÑOL	29/06/2011	CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA
15286558	FERNANDO DE JESUS HIGUITA JIMENEZ	29/06/2011	CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA
1219067	AUGUSTO NICOLAS RAMIREZ AGUIRRE	29/06/2011	CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA
75048473	RUBIANO CASTANO CASTRILLON	29/06/2011	CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA
24363915	BLANCA EDILIA CASTANO DE CASTRILLON	29/06/2011	CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA
4337758	URIEL ARIAS ACEVEDO	29/06/2011	CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA
70301143	JULIAN QUINTERO SUAREZ	29/06/2011	CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA
4488731	ALONSO CARDONA GOMEZ	29/06/2011	CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA
75002179	JOSE ARQUIDIO HERNANDEZ ZULUAGA	29/06/2011	CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA
9859226	SAMUEL ALFONSO BEDOYA PEREZ	29/06/2011	CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA
9856493	ARIEL ORTIZ CORTES	29/06/2011	CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA
15922118	JOSE ELIBARDO ANDICA GAÑAN	29/06/2011	CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA
4548151	LUIS OVIDIO VATGAS LARGO	29/06/2011	CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA
7527995	JOSE ARTURO BUENO MORALES	29/06/2011	CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA
30384461	FLOR MARIA MELCHOR GAÑAN	29/06/2011	CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA
4548614	ELIAS MELCHOR GAÑAN	29/06/2011	CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA
4464590	GUSTAVO MARIA BAÑOL TABA	29/06/2011	CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA
25209640	MARAI ROSARIO GAÑAN DE BUENO	29/06/2011	CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA
1381026	ARNULFO MARIA BUENO BUENO	29/06/2011	CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA
4541742	LUIS EDUARDO LARGO ZAMORA	29/06/2011	CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA
6495698	LUIS ANGHEL GARCIA BOLIVAR	29/06/2011	CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA
1385337	HERNAN DE JESUS LARGO ALARCON	29/06/2011	CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA
16606830	MARCO AURELIO GOMEZ BAÑOL	29/06/2011	CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA
2477108	PEDRO MARIA LARGO ZAMORA	29/06/2011	CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA
4546635	HECTOR DE JESUS DAVILA BUENO	29/06/2011	CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA
15919421	HECTOR DE JESUS GARCIA MOTATO	29/06/2011	CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA
15919834	URIEL DE JESUS GARCIA ALARCON	29/06/2011	CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA
1059697795	ARIEL BAÑOL GAÑAN	29/06/2011	CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA
42126261	DAMARI BAÑOL GAÑAN	29/06/2011	CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA
1381125	JESUS ANTONIO BUENO GAÑAN	29/06/2011	CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA
4547202	ARNULFO MORALES GUAPACHA	29/06/2011	CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA
1379989	JOSE REGINALDO CAMPEON ROJAS	29/06/2011	CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA
25063915	ROSA LIBIA FISCAL PESCADOR	29/06/2011	CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA
15914277	ARIEL DE JESUS BAÑOL BETANCURTH	29/06/2011	CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA
25063921	MARIA CARMEN ALCALDE CAMPEON	29/06/2011	CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA
15915823	CELIMO LARGO LARGO	29/06/2011	CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA
25063303	MARIA MARIELA MORENO	29/06/2011	CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA
10095295	ELEICER DE JESUS MELCHOR ROMERO	29/06/2011	CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA
15919857	JOSE FERNANDO LARGO BARTOLO	29/06/2011	CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA
4412205	OMAR OCTAVIO LARGO RAMOS	29/06/2011	CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA
70303322	JUAN DE DIOS TABARES OSORIO	29/06/2011	CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA

CEDULA	NOMBRE	FECHA ASIGNACION	TIPO DE INTERVENCION
49692588	OLGA ISABEL MARTINEZ SANCHEZ	07/06/2011	CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA
49693286	YUDIS JIMENEZ GUERRERO	07/06/2011	CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA
49685628	JOSEFINA MARRIAGA MERCADO	07/06/2011	CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA
36572634	ELIZEBETH LOPEZ LINARES	07/06/2011	CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA
29314803	SANDRA VIVIANA GOMEZ ARIAS	07/06/2011	CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA
31794460	ONIEDA ALVAREZ CARVAJAL	07/06/2011	CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA
6201801	AZAEL PEÑA MIRANDA	07/06/2011	CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA
29306412	YICELA TAPASCO BOLAÑOS	07/06/2011	CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA
6492684	GONZALO VARGAS VELEZ	07/06/2011	CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA

Adicionalmente se verificó que las personas relacionadas a continuación han recibido auxilios con recursos de Colombia Humanitaria para la reparación de viviendas afectadas por el Fenómeno de la Niña 2010 – 2011. Los recursos invertidos hacen parte de los auxilios de Colombia Humanitaria que se han canalizado a través del Banco Agrario de Colombia para dicho programa.

CEDULA	NOMBRE
1501955	CARLOS CHAGUENDO MOMPOTES
76329571	JESUS ANTONIO QUIRA AGUILAR
1502106	PATRICIO PIZO
31210542	CRUZ ELENA MOMPOTES MAZABUEL
10519036	RUBEN PIZO ISIQUITA
1502188	MANLIO GARCES BOLAÑOS
10544121	GERMAN ORLANDO MANQUILLO CALAPSU
76325688	LUIS ALFONSO BOLAÑOS MOMPOTES
31481576	EMERITA ORTIZ RODRIGUEZ
66823397	MARTHA CECILIA IBARRA GOMEZ
1808938	ARISTIDES CORONEL CASTILLO
59588862	MAIRA FLORINDA BOLAÑOS GAVIRIA
1086548072	MARIA EGUENIA JURADO TORO
87301561	JOSE NABOR GONZALEZ LASSO
87301130	SEGUNDO ALVARO PREZ ALVEAR
36850637	JUSTA MARLENE URBANO GUTIERREZ
27119492	AURA MARIA BRAVO CERON
1812472	GERMAN ERAZO MUÑOZ
14937224	CARLOS SILVIO BELALCAZAR BURBANO
15810109	PASTOR GOMEZ ALARCON
27115430	GLORIA DEL SOCORRO TUQUERRES ORTIZ
5217827	EDGAR NOGUERA NOGUERA

CEDULA	NOMBRE
12845550	HERNAN DENIS MUÑOZ ESPAÑA
1010092475	JOSE SILVERIO DIAZ DIAZ
5872924	SILVERIO DIAZ MARTINEZ
3038747	SALUSTIANO GAITAN
6034236	DEOGRACIAS DIAZ AZA
28664148	MARIA LUCILA JIMENEZ DE TOVAR
6030826	PEDRO JOSE SALCEDO CRUZ

Respecto al señor Jorge castillo Jimenez, no es posible suministrar información ya que en la comunicación no se encuentra el número de identificación.

Por último se sugiere para futuros ejercicios de cruce el listado sea enviado en forma digital, esta información puede ser enviada al correo electrónico gerviviendarural@bancoagrario.gov.co, donde se le dará el respectivo tramite.

Cordialmente,

JUAN CARLOS ORTEGA BERMUDEZ
Gerente

Revisó: P.S. Iván Felipe Camelo Zea
Elaboró: Ing. Jenny Andrea Cubides
Fecha: 29 de abril de 2014
Radicado: 2384

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINHACIENDA | Fondo Adaptación

21-08-15

SEÑORA

MARTHA CECILIA IBARRA GOMEZ

SECRETARIA DE PLANEACION

CALLE 3 No. 2-35 BARRIO PRIMAVERA

LEIVA - NARIÑO

Calle 75 No 5 - 88 Piso 3
Bogotá D.C. Colombia
Tel: +57 (1) 5082054
www.fondoadaptacion.gov.co